



# SEGURCAIXA DECESOS PRIMA ÚNICA

Canales Aseguradores

EMPEZAR

## INTRODUCCIÓN

El Seguro de Decesos es un producto que cubre todos los gastos y trámites necesarios en el fallecimiento de un asegurado, para poder ayudar así a los familiares en momentos tan difíciles.

Este seguro aporta un servicio añadido en una situación tan delicada como es la defunción de un ser querido. Su finalidad es ofrecer un apoyo a los familiares del asegurado mediante la **simplificación de todos los trámites burocráticos inherentes al sepelio y al entierro**. Con este seguro, la familia podrá tener la comodidad de no tenerse que ocupar de nada en los peores momentos.

**Con el SegurCaixa Decesos Prima Única, ofrecemos al cliente:**

- **Tranquilidad**, pues cubrimos todos los gastos y trámites necesarios ante el fallecimiento de un asegurado.
- **Apoyo** a los familiares simplificando los trámites burocráticos en una situación tan delicada.
- **Seguridad** para los familiares del asegurado al contar con la ayuda de tener todo cubierto.
- **Servicio**, todo el apoyo que necesitas tú y los tuyos en cualquier momento.

## DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

**SegurCaixa Decesos Prima Única** es un seguro destinado, principalmente, a la prestación de los **servicios funerarios integrales** que se requieren en el momento del óbito, cubriendo todos los gastos y trámites necesarios en el fallecimiento de un asegurado, para poder dar apoyo a los familiares.

Incorpora también una serie de **coberturas complementarias**: traslado nacional, internacional, asistencia psicológica y asistencia jurídica.

Las características principales de este producto son:

- Las pólizas se constituyen para un solo asegurado.
- La localidad de entierro se define en la póliza.

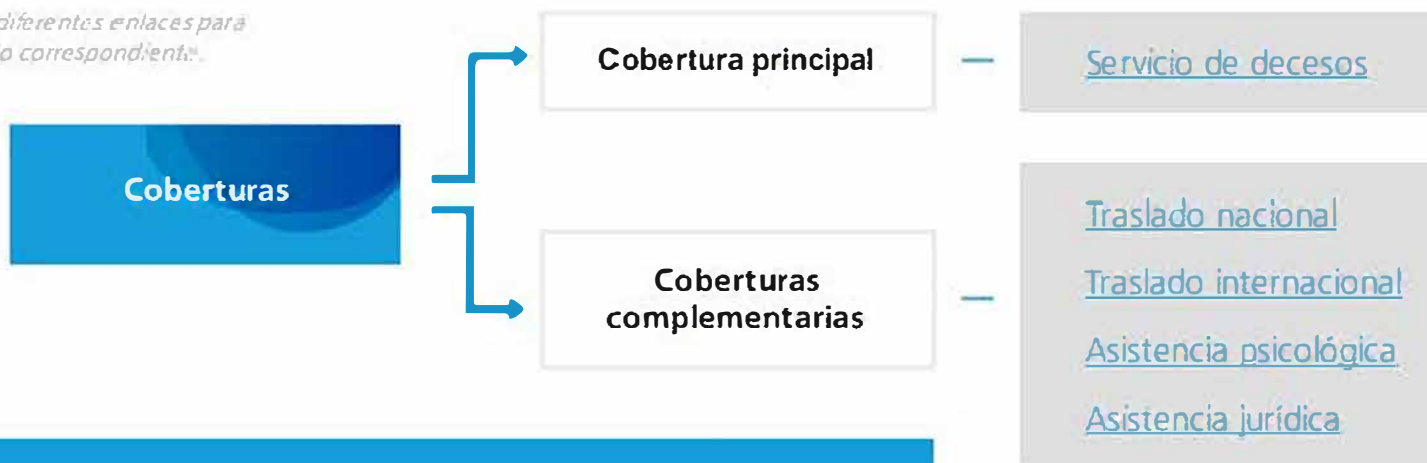


# DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

SegurCaixa Decesos Prima Única consta de una cobertura principal y cuatro complementarias:



Haz clic en los diferentes enlaces para ver el contenido correspondiente.



**Capital asegurado:** es el capital destinado a la cobertura del servicio de decesos, que se establece de forma automática en función del coste del sepelio en la localidad seleccionada.

## Definición del producto



## SERVICIO DE DECESOS – COBERTURA PRINCIPAL

Prestación de los **servicios funerarios de forma integral**, según la localidad seleccionada y su correspondiente capital asegurado.

En general, y según la localidad consisten en:

- Arca y urna funeraria (si hay incineración)
- Coche fúnebre
- Sudario
- Acondicionamiento sanitario
- Sala de velatorio (tanatorio)
- Capilla ardiente
- Mesa libro de firmas
- Gestión y tramitación expediente
- Transporte e instalación del Servicio
- Vehículo de acompañamiento de duelo (del tanatorio al cementerio)
- Recordatorios
- Corona de flores
- Centro de flores
- Certificado Médico de Defunción
- Servicio religioso/Oratorio
- Derechos de Cementerio
- Tasas Municipales
- Nicho de alquiler (según la temporalidad de cada población marcada por cada Ayuntamiento, mínimo 2 años)
- Vestir al difunto
- Personal
- Desinfección sanitaria
- Materiales absorbentes
- Servicio de paleta/Sepulturero

## Definición del producto



## SERVICIO DE DECESOS – COBERTURA PRINCIPAL

El tomador o, en su defecto, los familiares del asegurado fallecido podrán **elegir los distintos elementos componentes del servicio de decesos más arriba indicados** cuyo **coste global no podrá ser superior al capital asegurado**. El capital asegurado es el límite máximo a pagar por el asegurador en esta cobertura.

Además, **también se cubre:**

- **Inhumación o incineración de extremidades amputadas** a cualquiera de los asegurados.



## TRASLADO NACIONAL – COBERTURA COMPLEMENTARIA

Cubre las gestiones y costes para el traslado dentro de España del asegurado fallecido en cualquier lugar del territorio español, desde el lugar de fallecimiento hasta el lugar de entierro o incineración, y sin limitación de kilometraje.

El traslado del asegurado fallecido se realizará siempre que por parte de las autoridades competentes se concedan las oportunas autorizaciones y el traslado se realice por mediación de la empresa funeraria que el asegurador designe al efectuarse la correspondiente declaración de fallecimiento.

Coberturas  
complementarias

- [Traslado internacional](#)
- [Asistencia psicológica](#)
- [Asistencia jurídica](#)

**Capital asegurado:** es el capital destinado a la cobertura del servicio de decesos, que se establece de forma automática en función del coste del sepelio en la localidad seleccionada.

## Definición del producto

4 / X

## TRASLADO INTERNACIONAL – COBERTURA COMPLEMENTARIA

Cubre las gestiones y costes para el traslado o repatriación desde el extranjero hasta España del asegurado fallecido (hasta el lugar de entierro o incineración elegido por los familiares).

Cobertura para residentes en España cuyas **estancias en el extranjero no duren más de 90 días**.

Además, para que una persona pueda acompañar los restos mortales desde el extranjero, el asegurador asumirá:

- Coste del billete ida y vuelta del acompañante.
- Gastos de estancia y manutención del acompañante si debe permanecer en el lugar del fallecimiento por trámites relacionados con el traslado de los restos mortales (**90€/día, con un de máximo 900 €**).
- Información al acompañante sobre trámites, visados, pasaportes, consulados y embajadas, etc.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Gastos del **cuidado** de los **hijos menores de 15 años** o personas con discapacidad que convivan con el acompañante (**45€/día, con un límite de 10 días**).

**Capital asegurado:** es el capital destinado a la cobertura del servicio de decesos, que se establece de forma automática en función del coste del sepelio en la localidad seleccionada.

## ASISTENCIA PSICOLÓGICA – COBERTURA COMPLEMENTARIA

- **Asistencia psicológica in situ:** esta asistencia psicológica será presencial y realizada en el lugar de fallecimiento, velación o inhumación y durante un máximo de **3 horas**. Cubre la asistencia psicológica:
  - Cuando el fallecimiento del asegurado se haya producido por causa de accidente.
- **Consulta psicológica:** dentro de los 30 días siguientes al fallecimiento de un asegurado, el asegurador **cubre las gestiones y costes de los servicios de consulta psicológica** que precise cualquier asegurado de la póliza. Dichas consultas psicológicas será presenciales en el lugar que acuerden el psicólogo y los asegurados, y de una hora de duración, teniendo derecho a solicitar cada asegurado un máximo de dos consultas (por póliza y siniestro). La consulta se deberá solicitar con una **antelación mínima de 24h** al teléfono de asistencia 24h.

### IMPORTANTE

Se pueden utilizar los dos servicios, no son excluyentes entre ellos.

## ASISTENCIA JURÍDICA TELÉFONICA – COBERTURA COMPLEMENTARIA

- **Obtención de documentación:** Si los familiares aportan la información necesaria, se tramitarán los certificados del Registro Civil, el certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad, el certificado del Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento, la baja del sistema público sanitario, la baja del asegurado en el libro de familia, la fe de vida...
- **Asesoramiento en trámites legales:** En aquellos trámites que deban ser realizados personalmente por los familiares, se ofrecerá asesoramiento, como en la copia del testamento, certificado de matrimonio o del registro de parejas de hecho, en la solicitud de las pensiones de viudedad, orfandad, etc.
- **Asesoramiento extrajudicial:** Se facilitará información, orientación y asesoramiento telefónico en las gestiones para sucesiones (inventario de bienes, liquidaciones, etc.), seguros, productos financieros, contratos de arrendamiento, cambios de titularidad y reclamaciones a terceros.

### IMPORTANTE

El **ámbito territorial de las coberturas** es el **territorio español**, sin perjuicio de la cobertura de traslado internacional cuyo ámbito es todo el mundo excepto el territorio español.

## PRIMA

La prima del **SegurCaixa Decesos Prima Única** es una **sola prima que se paga en el momento de la contratación** y se mantiene constante durante toda la vigencia del contrato. La edad de contratación va desde los 59 años y 11 meses a los 99 años y 11 meses.

La prima se calcula en función de:

- La **edad del asegurado** en el momento de la contratación.
- La **localidad del sepelio** que se identifique en la póliza.

El producto incluye una revalorización automática del capital asegurado del 2%.



*Haz clic en el botón para ver el contenido correspondiente.*

**Posibilidad de Rescate**



## PRIMA

La prima del  
mantiene con  
y 11 meses.

La prima se c

- La ec

- La lo

Cada 1 de e  
sobre el cap



Haz clic en el botón para ver el contenido correspondiente.

Posibilidad de Rescate



### POSIBILIDAD DE RESCATE

El **rescate total puede efectuarlo y cobrarlo únicamente el tomador** del seguro, pudiéndose realizar en cualquier momento de la vigencia de la póliza. **Una vez el tomador haya percibido el valor de rescate de la póliza, el contrato quedará extinguido.**

Cuando se ejercite el derecho de rescate, la liquidación tendrá efecto sobre el conjunto de coberturas contratadas una vez deducidos, en su caso, las primas vencidas y las prestaciones percibidas indebidamente.

El rescate tributa fiscalmente como ganancia patrimonial para el tomador, sin retención.



tación y se  
los 99 años

respondiente  
a.

## PÚBLICO OBJETIVO

Este seguro puede ser contratarlo por cualquier persona entre 59 años y 11 meses y 99 años y 11 meses, pero, más en concreto, está orientado a clientes:

- Que quieran evitar preocupaciones y liberar de gestiones a la familia en el momento de un fallecimiento.
- Que quieran realizar el **sepelio en cualquier localidad de España**.



## EXTINCIÓN DE CONTRATO Y EXCLUSIONES



Haz clic en los distintos elementos para ver el contenido correspondiente.

Extinción del contrato

Exclusiones

Exclusiones traslado  
internacional

El contrato quedará extinguido en caso de que:

- › Se produzca el **fallecimiento del asegurado** de la póliza.
- › Exista **impago** de la prima de la póliza.
- › Cancelación por **rescate del contrato**.

## EXTINCIÓN DE CONTRATO Y EXCLUSIONES



Haz clic en los distintos elementos para ver el contenido correspondiente.

Extinción del contrato

Exclusiones

Exclusiones traslado  
internacional

- › Los siniestros producidos a causa de un **suicidio durante el primer año de vigencia de la póliza**.
- › El siniestro producido como consecuencia directa o indirecta de la **reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva**.
- › El que por su magnitud o gravedad sea calificado por el gobierno de la nación como de **catástrofe o calamidad nacional o local**.
- › El producido por **conflicto armado**.
- › **Epidemias o pandemias** de carácter extraordinario.
- › Los siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley del Contrato de Seguro, el seguro quede extinguido por **falta de pago de las primas**.
- › Los riesgos causados por **mala fe del asegurado**.

## EXTINCIÓN DE CONTRATO Y EXCLUSIONES



Haz clic en los distintos elementos para ver el contenido correspondiente.

Extinción del contrato

Exclusiones

Exclusiones traslado  
internacional

- › Estancias en el extranjero superiores a 90 días.
- › Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente al asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido la conformidad de éste, salvo los supuestos de imposibilidad material, debidamente acreditada.
- › La práctica como profesional de cualquier deporte, y como aficionado de deportes de invierno, deportes en competición y actividades notoriamente peligrosas o de alto riesgo.
- › La intervención de cualquier Organismo Oficial de Socorro de urgencia o el coste de sus servicios.
- › El rescate de personas en montañas, simas, mares, selvas o desiertos.
- › Los riesgos derivados de la utilización de energía nuclear.
- › Los riesgos extraordinarios tales como guerras, terrorismo, tumultos populares, huelgas, fenómenos de la naturaleza y cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico o acontecimientos que por su magnitud y gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad nacional.

# SUSCRIPCIÓN



¿Qué hacer en caso de defunción de un asegurado?

9 / 14

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE DEFUNCIÓN DE UN ASEGURADO?

El primer paso es llamar a SegurCaixa Adeslas al **902 29 29 11** teniendo preparado el NIF o el n.º de póliza del asegurado fallecido. A la persona que llame se le pedirán los datos de contacto para informar de todas las gestiones.

Acto seguido, el tanatorio correspondiente se comunicará con la persona de contacto para iniciar todos los trámites necesarios.

Los **documentos básicos** que serán **necesarios** para los trámites serán:

- El certificado médico de defunción.
- El NIF del fallecido.

El **certificado médico de defunción**, lo expide el médico que certifica la muerte y **se entrega sólo a familiares o personas designadas**.

El servicio jurídico, asesorará sobre cualquier cuestión sobre la gestión y trámites en relación a la pensión de viudedad u orfandad, testamento y herencia, etc.

**Si el fallecimiento se produce fuera de España:**

- 1** Llamar al **+34 91 217 45 32** y tener preparado el NIF o el número de póliza del asegurado fallecido. Se pedirán los datos de contacto para informar de todas las gestiones.
- 2** El servicio de SCA en el extranjero guiará e informará de cómo iniciar todos los trámites necesarios para la repatriación del fallecido, así como de la documentación necesaria.

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA COBERTURA



*Haz clic en los distintos elementos para ver el contenido correspondiente.*

1

El servicio de decesos cubierto se prestará en todas las poblaciones españolas donde el asegurador tenga dispuesto o contrate esa prestación con empresas funerarias autorizadas, de acuerdo con lo dispuesto en la póliza y hasta el límite del capital asegurado.

2

Si los costes del deceso del asegurado fallecido ya hubieran sido satisfechos por sus familiares o cualquier otra persona interesada, el asegurador reembolsará en este caso el importe de las facturas presentadas, hasta el límite del capital asegurado.

3

Cuando el coste del servicio de decesos cubierto haya sido inferior al capital asegurado, se entregará el excedente a los beneficiarios, previa solicitud por los mismos.

4

Las coberturas de traslado nacional, traslado internacional, asistencia psicológica y asistencia jurídica, son prestaciones de seguros de asistencia y por tanto la falta de uso efectivo de las mismas no conlleva derecho a indemnización alguna.

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONTRATACIÓN

El procedimiento de solicitud y contratación de las pólizas en del SegurCaixa Decesos Prima Única no se realiza desde ECO como con el resto de productos. El procedimiento a seguir es el siguiente:



*Haz clic en los diferentes botones para ver el contenido correspondiente:*

1. Tarificar



2. Complimentar  
Formulario  
de Solicitud



3. Envío a SSCC



4. Emisión de Póliza



5. Envío  
de Póliza



## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONTRATACIÓN

El procedimiento de solicitud de SC Decesos Prima Única no se realiza desde ECO como con el resto de SC.

El SC Decesos Prima Única no se realiza

### TARIFICAR

Tarificar el SC Decesos Prima Única con el **Tarificador** indicando la población del sepelio del cliente (tarificador disponible en la intranet).

1. Tarificar

2. Carga de  
Formulario de  
Solicitud

3. Envío a SSCC

4. Emisión de Póliza

5. Envío de Póliza

# PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONTRATACIÓN

El procedimiento  
desde ECO con



Realización de

1. Tarificar

se realiza

## CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE SOLICITUD

Rellenar **Formulario Solicitud póliza** SC Decesos Prima Única. [Descargar formulario.](#)

- En la solicitud se debe indicar la fecha en la cual debe entrar en efecto la póliza, teniendo en cuenta que no puede ser retroactiva al día en que envían la solicitud (es conveniente calcular 2 o 3 días desde que se envía la solicitud).

Envío  
póliza



## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONTRATACIÓN

El procedimiento de solicitud desde ECO como con el resto

na Única no se realiza

### ENVÍO A SSCC

Enviar dicho formulario al departamento de Gestión de Cartera Decesos.

1. Tarificar



2. Cu

Formu  
de Solicitud



3. Envío a SSCC



4. Emisión de Póliza



5. Envío  
de Póliza



## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONTRATACIÓN

El procedimiento de solicitud y contratación de la Prima Única no se realiza desde ECO como con el resto de productos.

El procedimiento de solicitud y contratación de la Prima Única no se realiza

### EMISIÓN DE PÓLIZA

Se emitirá y enviará la documentación de la póliza al cliente desde **Gestión de Cartera**.

1. Tarificar



2. Carga de  
Formulario  
de Solicitud



3. Envío a SSCC



4. Emisión de Póliza



5. Envío  
de Póliza



## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONTRATACIÓN

El procedimiento de solicitud y contratación de la Prima Única no se realiza desde ECO como con el resto de productos.

El procedimiento de solicitud y contratación de la Prima Única no se realiza desde ECO como con el resto de productos.

### ENVÍO DE PÓLIZA

**El cliente recibirá la documentación en su domicilio y deberá devolver la documentación correspondiente debidamente firmada a SCA.**

1. Tarificar

2. Carga de Datos  
Formulario de Solicitud

3. Envío a SSCC

4. Emisión de Póliza

5. Envío de Póliza

## FAQs

---

### 1 ¿Quién puede hacerse un seguro de decesos a prima única?

- Cualquier persona a partir de 64 años y 11 meses y hasta los 59 años y 11 meses, puede contratar el seguro; y éste se mantendrá en vigor de forma vitalicia. No se anula a ninguna edad. La prima varía en función de la edad y la localidad de entierro.

### 2 ¿Cuándo se resuelve un seguro de decesos?

- Solamente existen 2 formas de resolver un contrato de seguro de decesos a prima única:
  - **Por deseo del Tomador de la póliza:** a través del desistimiento de la póliza en los 30 primeros días de la vigencia de la póliza o a través del Rescate.
  - **Por fallecimiento del asegurado** de la póliza.

### 3 ¿Cómo se paga la modalidad de prima única?

- Es un seguro vitalicio que se paga de una sola vez (prima única).

### 4 En el decesos prima única que no tiene carencias, ¿se tienen en cuenta las posibles preexistencias?

- No, no se tiene en cuenta, aunque se debe resaltar que la vocación de la compañía es aseguradora y no solamente una prestadora de servicios.
- La única carencia existente es el suicidio (12 meses de carencia).

## FAQs

---

### 5 ¿Porqué la prima que se paga es superior al capital asegurado?

- Porque dicha prima contempla la revalorización anual correspondiente del capital asegurado, así como los costes del resto de coberturas del producto, comisiones e impuestos.

### 6 ¿Se pueden hacer suplementos en la póliza?

- Sí, se pueden hacer los siguientes suplementos, como por ejemplo un cambio en la localidad de sepelio, cambio de Tomador, cambio de cuenta corriente o cancelación/rescate de la póliza. Algunos suplementos son económicos, si cambian el riesgo. P.e cambio en la localidad de sepelio.

### 7 ¿Únicamente la familia puede notificar una defunción y que se active el servicio?

- No. Cualquier persona puede notificar la defunción a través del teléfono de atención 24 horas 902 292 911 y se activarán todos los servicios del producto de Decesos.

### 8 ¿Qué sucede si en el momento del fallecimiento, la familia decide cambiar la localidad de entierro?

- Se puede [cambiar la localidad de entierro](#), pero la familia deberá tener en cuenta que el cambio de localidad puede implicar un capital superior al contratado.

### 9 ¿Cómo funcionan los capitales asegurados?

- Los capitales asegurados del servicio fúnebre son a nivel de población (C.P.), para ajustar al máximo el coste y tener mejor competitividad en la prima a ofrecer al cliente.

## FAQs

### 5 ¿Porqué la prima que se cobra es más alta que la de las otras coberturas del producto?

- Porque dicha prima cubre los gastos de sepelio, cambio de localidad de entierro, así como los costes del resto de coberturas del producto.

### 6 ¿Se pueden hacer suplidos en el momento del fallecimiento?

- Si, se pueden hacer los suplidos en el momento del fallecimiento. Tomador, cambio de localidad de entierro, etc.

### 7 ¿Únicamente la familia puede hacer los suplidos?

- No. Cualquier persona puede hacer los suplidos. Para más información llamar al teléfono 902 292 911 y se activarán todos los servicios del producto de Decesos.

### 8 ¿Qué sucede si en el momento del fallecimiento, la familia decide cambiar la localidad de entierro?

- Se puede [cambiar la localidad de entierro](#), pero la familia deberá tener en cuenta que el cambio de localidad puede implicar un capital superior al contratado.

### 9 ¿Cómo funcionan los capitales asegurados?

- Los capitales asegurados del servicio fúnebre son a nivel de población (C.P.), para ajustar al máximo el coste y tener mejor competitividad en la prima a ofrecer al cliente.

### Cambio de la localidad del entierro

En estos casos, SegurCaixa Adeslas solo cubrirá el siniestro hasta el capital asegurado que figura en la póliza. Cabe tener en cuenta que la póliza garantiza el servicio en una población concreta, por lo que sí se sabe de antemano que se desea enterrar en localidad distinta es mejor cambiarlo en póliza en vida.

# ¡ENHORABUENA! HAS FINALIZADO EL CURSO

---

Esperamos que los contenidos hayan sido de tu interés y te resulten de utilidad en tu día a día.